



Don Iñaki Andía Garcés, secretario del M.I Ayuntamiento de Murieta

CERTIFICO

Que el Pleno del Ayuntamiento de Murieta, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2023, adoptó en el punto 4 del orden del día – ADJUDICACIÓN OBRAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO - el siguiente acuerdo, el cual se transcribe a continuación:

A la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, el Pleno, como Órgano de Contratación competente en el procedimiento de licitación correspondiente al contrato de obras "Instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo. Polideportivo municipal del Ayuntamiento de Murieta", debe proceder a la adjudicación de dicho contrato.

Francisco Javier Martínez de Morentin Urrutia expone que él no pudo asistir a la apertura de sobres de la Mesa de Contratación, de la cual era miembro, y por ello se abstiene.

El resto del Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras "Instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo. Polideportivo municipal del Ayuntamiento de Murieta" a la sociedad Electricidad Pipaon S.L., con CIF nº B31759855, y domicilio social en Travesía Merkatondoa 7, 31200 Estella (Navarra); por el importe de 65.859,00 euros, IVA incluido.

Segundo.- De conformidad con el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la eficacia de este acuerdo queda suspendida por plazo de diez días naturales desde la remisión de la presente notificación.

Tercero.- Requerir a dicha empresa para que en el plazo de cinco días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, formalice el correspondiente contrato administrativo.

Cuarto.- Solicitar, como requisito previo e indispensable para proceder a dicha formalización, la presentación de la documentación correspondiente a las cláusulas catorce, diecisiete y veinte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Murieta, a fecha de firma electrónica

V.B. El alcalde

El secretario

Fdo.- Felipe Ajona Chasco

Fdo.- Iñaki Andía Garcés





Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabrá interponer:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

